

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Apartado A numerales 1, 2 y 3, 46 Apartado A inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 13 fracciones I y V, 35 fracciones I, VII y XIX, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que la atención inmediata y eficaz por parte del personal ministerial de la Agencia de Denuncia Digital beneficiará a las personas que habitan o transitan en la Ciudad de México, quienes al enviar su información a través del sistema informático denominado Denuncia Digital, podrán obtener una constancia general por el extravío de documentos u objetos, y en caso de que su narrativa pudiera ser constitutiva de delito, se iniciará carpeta de investigación, de la cual se le indicará el número, la clasificación jurídica y la Fiscalía competente que continuará con el esclarecimiento de los hechos.

Que con fecha 3 de enero de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo A/020/2019 por el que se establece el procedimiento para el inicio de constancias generales de extravío y carpetas de investigación a través del sistema informático denominado Denuncia Digital.

Que es necesario adicionar la posibilidad de denunciar más delitos a través del sistema Denuncia Digital, a fin de ampliar sus beneficios a favor de la población.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/20/2020 POR EL QUE SE ADICIONA EL CATÁLOGO DE DELITOS QUE PUEDEN SER DENUNCIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DENOMINADO DENUNCIA DIGITAL

Artículo Único.- Se adiciona el catálogo de delitos que pueden ser denunciados a través del sistema informático Denuncia Digital, con los siguientes:

- 1.- Discriminación.
- 2.- Violencia familiar (excepto la hipótesis de violencia física).
- 3.- Sustracción de menores.
- 4.- Robo sin violencia, en los siguientes casos:
 - a) Robo simple.
 - b) Robo de objetos en el interior del vehículo.
 - c) Robo a bordo de transporte público.
 - d) Robo de vehículo estacionado.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2020.

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**